



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General, de delegación de firma de determinadas competencias en el Jefe de Servicio de Patrimonio. (2008061657)

Mediante el Decreto 143/2007, de 10 de julio, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y por Resolución del 17 de julio de 2007, el Consejero de Administración Pública y Hacienda delegó expresamente en esta Secretaría General las competencias que le correspondían en materia de patrimonio, en virtud de lo establecido en la Ley 2/1992, 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 180/2000, de 25 de julio.

Entendiendo que, por razones de agilidad administrativa y organización del trabajo, es conveniente la delegación de firma relativa a determinadas competencias en materia de patrimonio, y de conformidad con lo establecido por el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Primero. Delegar en el Jefe de Servicio de Patrimonio de esta Secretaría General la firma de los informes previos a las autorizaciones y concesiones demaniales que afecten a los bienes que integran del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La delegación de firma contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la delegación de firma indicarán, expresamente, esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conteniendo además las precisiones que establece el apartado 2 del artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de mayo de 2008.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE